



Ayacucho, 05 FEB. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0033 -2013-GRA/ORADM-ORH.

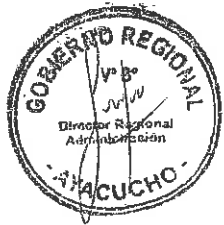
VISTO, el Expediente de Registro N° 025418, Informe Escalafonario N° 082-2012-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe Técnico N° 269-2012-GRA/ORADM, Decretos Ns° 13487 y 14684-2012-GRA/ORADM-ORH, y el Informe Técnico N° 302-GRA/ORADM-ORH-ANH, con el Decreto N° 15462 en veintidós (22) folios, sobre pago de Beneficios Sociales de Compensación por Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional; y

CONSIDERANDO :

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución el ex funcionario de confianza de la Oficina Sub Regional de Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho Ing° **ABEL JORGE VIA Y RADA CARRASCO**, solicita pago de Beneficios Sociales de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Compensación Vacacional (CV), sosteniendo haber desempeñado las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial I, de la Oficina Sub Regional de Lucanas, en condición de designado por espacio de Un (01) Año, Veintidós (22) Días consecutivos;

Que, de las constancias de pago y descuentos y demás documentos adjuntos al presente expediente, se advierte que el administrado no adeuda rendición alguna por concepto de Viáticos, Encargos Generales o Internos, ni Bienes Patrimoniales por Afectación Personal, asimismo la Constancia emitida por el Responsable del Área de Personal de la Oficina Sub Regional de Lucanas, señala que al recurrente se le adeuda 30 días de uso físico vacaciones, el mismo que se reconoce como Compensación Vacacional, conforme a normas;

Que, conforme fluye del Informe Técnico N° 269-2012-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, de fecha 14 de Noviembre del 2012, y el computo de Tiempo de Servicios acumulados, se encuentra acreditado que el administrado ha laborado en la Oficina Sub Regional de Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho, desempeñando el cargo de Director de Programa Sectorial I, en el periodo comprendido del 08 de Noviembre 2010, al 30 de Noviembre del 2011, acumulando Un (01) Año y Veintidós (22) Días de servicios consecutivos prestados a favor del Estado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Régimen Pensionario del Sistema Privado de Pensiones N° 25897, asistiéndole el pago de los Beneficios Sociales de Compensación Vacacional y Compensación por Tiempo de Servicios por el importe acumulado de **OCHOCIENTOS CUATRO CON 52/100 Nuevos Soles**



(S/. 804.52), calculado sobre la base de la Remuneración Total percibida, al culminar su vinculo laboral, proveniente de 30 días de vacaciones pendientes de uso físico, y el pago del CTS, calculado en base al 50% de la Remuneración Principal;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo,

Estando a lo aprobado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 1216-2011 y 570-2012.GRA/PRES,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez los Beneficios Sociales de Compensación Vacacional y Tiempo de Servicios a favor del ex funcionario Don **ABEL JORGE VIA Y RADA CARRASCO**, ex funcionario de la Oficina Sub Regional de Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho, por el importe acumulado de **OCHOCIENTOS CUATRO CON 52/100 Nuevos Soles (S/. 804.52)** correspondiente a Treinta (30) días de vacaciones pendientes de uso físico y sobre el 50% de la Remuneración Principal en lo que corresponde a la (CTS), acorde al siguiente desagregado;

• Compensación Vacacional (CV)	766.07
• Compensación por tiempo de Servicio	<u>38.45</u>
SI.	804.52



ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine, el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2: Gastos Presupuestarios, Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales ; 2.1.1 Retribuciones y Complementos en efectivo, 2.1.1.9. 2 1 Gastos Variables y Ocasionales y la Especifica 2.1.19.33 Compensación Vacacional (Vacaciones truncas) del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, de la Estructura Funcional Programática del Año Fiscal 2013, la misma que se atenderá, cuando la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Finanzas habilite el respectivo presupuesto con autorización del MEF.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al interesado y demás instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
[Handwritten Signature]
Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a US. [illegible] [illegible] [illegible]
la misma [illegible] [illegible] [illegible]
Expedida por mi delegada [illegible]



[Handwritten Signature]
Abog. WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL